

Bogotá D.C.,

2026-203-015017-1

Al contestar, citar el número:

Radicado: **2026-203-015017-1**

Fecha: 31-08-2026

Señor/Señora
Anónimo/Anónima
Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado SDMujer No. 2026-400-017798-2 y SDQS No. 5871632026.

Cordial saludo,

La Dirección de Enfoque Diferencial (DED) de la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) recibió el 20 de agosto de la anualidad, el Radicado del asunto, en el cual nos refieren lo siguiente: *"(...) Queja me dirijo a ustedes para solicitar intervención de venta informal nocturna, ubicada en la calle 27 con carrera octava, debido a la venta informal nocturna se a vuelto un lugar de parqueo, consumo, ruido entre otros, ya que se dedican a la venta de comida con ningún tipo de sanidad, y prostitución debido a que son varias personas las que trabajan en ese sitio, solicito intervención ya que nosotros como comunidad estamos cansados ya que en el día de maneja comercio, quisiéramos descansar en la noche ya que como reiteramos es una zona residencial..."* *"(...) Es importante establecer que la Secretaria Distrital de la Mujer lleva la cabeza y la coordinación técnica de la Política Publica en relación con la mujer y su enfoque de género, en referencia con las trabajadoras sexuales, sin embargo, la implementación requiere el trabajo conjunto de varios sectores del Distrito para garantizar un enfoque integral, por esta razón se hace el traslado correspondiente a la Secretaria de la Mujer y Secretaria de Integración Social y así desde su competencia realicen las acciones pertinentes en el sector referido en sus queja. -sic (...)".*

Por lo tanto, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Decreto Distrital 643 de 2025¹, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 643 de 2025 la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto: *"(...) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres"*

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



De otra parte, en el Decreto se señala

Secretaría: “(...) 14. *Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.*”

Artículo 5 del citado como función de la

En cumplimiento de esta función la SDMujer cuenta con los siguientes servicios y estrategias:

- Acogida y protección integral a mujeres víctimas de violencias en Casas Refugio
- Orientación psicosocial
- Orientación, asesoría y/o representación jurídica
- Centro especializado de atención y estrategia “Casa de Todas”
- Estrategias para la prevención de violencias contra las mujeres

Por tanto, la SDMujer, en cumplimiento de su objeto, funciones y de los compromisos establecidos con la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas – ASP, y con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, implementa, a través de la DED, la Estrategia Casa de Todas.

En el marco de esta estrategia se brinda atención y servicios especializados a mujeres adultas en sus diferencias y diversidad que realizan Actividades Sexuales Pagadas (ASP); con el propósito de brindar herramientas y elementos para mejorar el goce efectivo de sus derechos humanos, con miras a que esta población logre el pleno ejercicio de su ciudadanía.

La Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas, las define como “*actividad de intercambio de actos sexuales, intimidad o compañía por recursos económicos, en dinero o especie, en concordancia con la demanda de quien paga por dichos servicios y en autonomía plena de quien presta el servicio*”, diferenciándolas de otros fenómenos sociales como los delitos de trata de personas, constreñimiento o inducción a la prostitución, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA, además de todas aquellas conductas delictuales que vulneren y afecten la libertad sexual y dignidad de las personas. Por lo tanto, es necesario aclarar que la Estrategia Casa de Todas atiende únicamente a mujeres en sus diferencias y diversidad, mayores de edad que realizan ASP de manera voluntaria.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el “Plan de Acción para la Protección Integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución (Artículo 4º de la Resolución 490 de 2015² de la Secretaría Distrital de la Mujer) y en concordancia con la Política Pública de Actividades Sexuales Pagadas (2019-2029) adoptada mediante el Documento CONPES D.C. No. 11 de 2019, cuyo objetivo general es: “*Contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las*

² Por medio del cual se establece la estructura del Plan de acción para la protección integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución, y se dictan otras disposiciones

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



personas que
sexuales pagadas en

realizan actividades
el Distrito Capital³”.

Dentro de los servicios con los que cuenta la Estrategia Casa de Todas, se encuentran los siguientes:

- **Atención socio-jurídica:** es la orientación y asesoría que se brinda a las mujeres que realizan ASP, la cual incluye orientación y asesoría jurídica, así como representación judicial y acompañamiento de ser necesario. Lo anterior, en el marco de la Resolución Interna 314 de 2022⁴ de la Secretaría Distrital de la Mujer. Esta atención está a cargo de un equipo de abogadas especializadas, tanto en modalidad presencial como telefónica, a través de la cual se brinda orientación sobre la ruta de acceso a la justicia para las mujeres en la que se identifica el trámite a realizar, la autoridad competente, los escenarios hipotéticos de acción y sus posibles consecuencias.
- **Atención psicosocial:** con el apoyo de las profesionales psicosociales se busca identificar y contribuir al reconocimiento de los recursos personales y colectivos, y a la mitigación del impacto psicosocial de las violencias estructurales y malestares que afrontan las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas – ASP, desde la perspectiva de los derechos de las mujeres, diferencial y de género. Así como promover la toma de decisiones que favorezca el bienestar, el manejo de emociones, la autonomía, el autocuidado, el empoderamiento, el ejercicio de la ciudadanía y la exigibilidad de derechos. Esta atención se brinda por parte de un equipo de psicólogas especializadas tanto en modalidad presencial como telefónica.
- **Intervención social (trabajo social):** esta atención busca identificar, a través de una valoración inicial, las necesidades en salud, educación, vivienda, derechos sexuales y reproductivos, procesos de educación, formación para el trabajo, capacidades y realidades en diferentes contextos de las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas, a fin de asesorarlas, gestionar apoyos o remitirlas a otras entidades.

Ahora bien, a partir del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”, dentro del Objetivo Estratégico 1: “Bogotá avanza en su seguridad” y el Programa 1.02: “Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y basadas en género”, se estableció la Meta 11: “Aumentar a 2 unidades de operación la estrategia Casa de Todas, una sede física y una unidad móvil”.

Es así como, además de contar con una sede física ubicada en la localidad de Teusaquillo (Calle 27A No 24-30), donde se asegura la prestación de los servicios, tanto en modalidades de atención presencial como telefónica, y vía WhatsApp, disponible de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., desde el segundo semestre de 2024, se implementó la modalidad móvil de la Estrategia, con intervención a partir de cuatro líneas de acción:

³ CONPES D.C No. 11 de 2019, pág. 116.

⁴ Por medio de la cual se desarrollan los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, se deroga la Resolución 428 de 2017 y se dictan otras disposiciones
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



1. **Recorridos** **territoriales:** la estrategia Casa de Todas brinda la oferta de servicios a través del acercamiento del equipo que hace una (1) visita mensual a cada uno de los establecimientos y/o zonas en las que se realiza la actividad sexual pagada en el Distrito. A través de estos recorridos se da a conocer la oferta de servicios de la Estrategia, con el fin de que las mujeres soliciten su agendamiento por demanda y según necesidad de las mujeres, en áreas de trabajo social, psicosocial y jurídica.
2. **Ferias de servicios interinstitucionales:** es un proceso estratégico que surge como respuesta a las necesidades en salud y de servicios sociales identificadas en las mujeres que realizan ASP. Se realizan mensualmente dentro y fuera de la sede de Casa de Todas, mediante la gestión de cooperación y articulación interinstitucional, logrando la participación de sectores distritales y organizaciones sociales de carácter público y privado; con el fin de mitigar las barreras de acceso, mediante la información, orientación y acompañamiento a las mujeres. El equipo de la Estrategia Casa de Todas coordina la selección del lugar con base en las dinámicas territoriales, análisis de seguridad, accesibilidad y concentración de mujeres que realizan estas actividades. Se establece día, franja horaria y tipo de espacio (abierto o cerrado).
3. **Atención *in situ*:** la modalidad de atención itinerante tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo a los servicios ofrecidos por la Estrategia Casa de Todas a las mujeres que realizan actividades sexuales pagadas ASP, teniendo en cuenta sus condiciones, horarios y los diversos puntos en donde se realizan las actividades sexuales pagadas en la ciudad, con el fin de acercar la oferta de servicios a los territorios donde se realizan actividades sexuales pagadas. Durante este semestre estamos prestando atención en: i) El Castillo, ancla de la manzana del cuidado de Los Mártires, los miércoles de 1:30 a 4:30 pm; ii) Barrios Unidos en la Casa Santa Isabel de Hungría los viernes de 2 a 5 pm y iii) Bosa en la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres los lunes de 2 a 5 pm.
4. **Desarrollo de acciones afirmativas con mujeres en estudios webcam:** el abordaje de los estudios de modelaje webcam desde la Estrategia Casa de Todas se centra en la protección, orientación y empoderamiento de las mujeres que realizan esta actividad bajo un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, garantizando su bienestar integral. Se parte del reconocimiento de la autonomía de las mujeres y del hecho de que muchas de ellas no se identifican como parte de la población que realiza actividades sexuales pagadas; en este sentido, se promueven espacios de cuidado menstrual, empoderamiento y cuidado psicoemocional.

Como se indicó, la estrategia Casa de Todas realiza recorridos territoriales en los sectores donde se ha identificado la presencia de actividades sexuales pagadas, con el fin de brindar la oferta institucional correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, y en atención a la solicitud del Radicado, se incluirá la dirección referenciada dentro de la programación de los recorridos y acciones de intervención, toda vez que dicho escenario no había sido previamente identificado por esta estrategia. Esto

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

con el fin de que las mujeres de manera voluntaria y de acuerdo con su necesidad e interés puedan acceder y agendarse en los servicios disponibles.

De otra parte, es importante señalar que los recorridos territoriales los realizan las profesionales de la Estrategia Casa de Todas, sin acompañamiento de otras entidades, toda vez que esto facilita que las mujeres que realizan ASP accedan a acercarse para conocer la oferta institucional.

Cordialmente,

LINA TATIANA LOZANO RUIZ

Directora de Enfoque Diferencial
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Yanira Espinosa – Contratista - Dirección de Enfoque Diferencial

Revisó: Catherine Niño – Profesional especializada – Dirección de Enfoque Diferencial

Aprobó: Lina Tatiana Lozano Ruiz – Directora de Enfoque Diferencial

Documento 20262030150171 firmado electrónicamente por:

Lina Tatiana Lozano Ruiz, Directora Dirección Enfoque Diferencial, DIRECCION DE ENFOQUE DIFERENCIAL, Fecha firma: 31-08-2026 18:34:38

Proyectó : CLAUDIA MARCELA ZAMBRANO - Auxiliar Administrativo Grado 18 - DIRECCION DE ENFOQUE DIFERENCIAL



74a78201e390fc14556440c5bbfb5ce7671738ea78d466dac4e58e3e348accdf

Código de Verificación CV: 706ae Comprobar desde:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.